



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág 1 de 2

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCION CAPITAL SUCRE**

Nº 139 / 04

Sucre, 4 de Junio de 2004

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, con nota CITE: DESPACHO Nº 154/04 de fecha el 23 de abril de 2004; la H. Alcaldesa Municipal de Sucre remite al Presidente del H. Concejo Municipal, para su conocimiento información con respecto a la creación provisional de la Unidad de Contrataciones Municipales.

Que, el Gobierno Municipal ha venido confrontando problemas a raíz de que los procesos de adjudicación insertos en el POA, no se realizaban con la debida celeridad, incurriendo en errores de tipo procedimental que ocasionaban perjuicios y críticas permanentes que dañan la imagen institucional, debido a que el Municipio de Sucre no cuenta con una Unidad de Contrataciones que se especialice en el desarrollo de actividades inherentes a los procesos de contratación.

Que, habiéndose aprobado la nueva norma de Administración de Bienes y Servicios, D.S. 27328 (vigente desde el 15 de marzo de 2004) y su Reglamento, que introduce varias modificaciones a los procedimientos que se venían empleando sobre la materia, como es el caso de la Mesa de Partes, que es un nuevo servicio permanente dirigido a los probables proponentes y la finalidad es transparentar la información en materia de demanda de servicios municipales. Asimismo, surge la necesidad de readecuar el reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios.

Que, en tal virtud y con la motivación de brindar un mejor servicio a la población, garantizar mayor transparencia y eficiencia en los procesos de adjudicación, luego de análisis el Ejecutivo Municipal ve por conveniente crear provisionalmente la Unidad de Contrataciones Municipales, mediante Resolución Administrativa 49/04 dependiente de Oficialía Mayor de finanzas y Administrativa, sin contratar nuevo personal, reasignando funciones a actuales servidores que tienen conocimiento del tema y que pueden garantizar el propósito que se plantea de transparencia, legalidad, eficiencia y modernización de la institución. La referida unidad tendrá las siguientes atribuciones.

Que, conformar la Comisión de Calificación, en representación de la Unidad Administrativa, que convoque la ARPC.

Que, responsable de todos los procesos administrativos de las Contrataciones Menores.
Responsable de la Organización y atención permanente de la Mesa de Partes.

Que, elaboración del nuevo RE – SABS y Otras inherentes a la materia, que señalan las nuevas normas y su reglamento.

Que, en vista de que la Unidad es imprescindible en la Municipalidad, el Ejecutivo Municipal instruye a la UTGDI, para que se consolide en el próximo Reformulado, introduciendo en el Organigrama la nueva unidad, que posteriormente será aprobada por el Concejo previa consideración, por la importancia de la unidad se creen nuevos ítems.

Que, el Art. 5 – II – f del D.S. 27328, señala que la Máxima Autoridad Ejecutiva de la Municipalidad es responsable de la designación mediante resolución expresa del Responsable de Contrataciones Menores.



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág 2 de 2

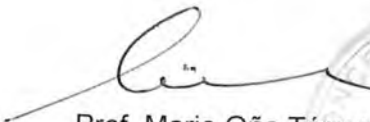
POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

- Art.1°** Aprobar la designación del Responsable de Contrataciones Menores, reasignando a la función de Responsable de la Unidad de Contrataciones del Gobierno Municipal con las atribuciones que le compete.
- Art.2°** El Ejecutivo Municipal deberá tomar las previsiones del caso para consolidar la Unidad de Contrataciones Municipales en el organigrama del próximo reformulado.
- Art.3°** La Honorable Alcaldesa Municipal de la sección Capital Sucre, queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Prof. Mario Oña Tórrez
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Sra. Mary Echenique Sánchez
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL